



FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPAÑIAS

YANAPI S. A., IRSA S. A. Y SOMFIELTEC S. A.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA YANAPI S. A.

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 262'420.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 325'070.000,00

DI: 4^a.

COPIAS

/ * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * /

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y nueve (29) de octubre, de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien informados de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Carlos Escudero Bigalli, en su calidad de Gerente General de las Compañías YANAPI S. A. y SOMFIELTEC S. A., y, la señora María Emilia Bigalli de Escudero, en su calidad de Gerente General de la Compañía IRSA S. A., según consta de los respectivos documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura



Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** ": En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de fusión por absorción, de aumento de capital suscrito y pagado, y de reforma de estatutos sociales, al tenor de las cláusulas expuestas a continuación.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES .- Comparece a la suscripción del presente instrumento el señor Carlos Escudero Bigalli, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de las Compañías YANAPI S. A. y SOMFIELTEC S. A., tal como se desprende de los respectivos nombramientos y de las autorizaciones contenidas en las copias certificadas de las actas de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades que representa, celebradas el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, documentos que se adjuntan en calidad de habilitantes.- Comparece también la señora María Emilia Bigalli de Escudero, ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía IRSA S. A., tal como se desprende del respectivo nombramiento y de la autorización contenida en la copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, que se adjunta.- **SEGUNDA .-**

ANTECEDENTES .- **DOS PUNTO UNO .-** IRSA S. A. es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Pedro Alcívar Moreira, el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.- **DOS PUNTO UNO PUNTO UNO .-** Por escritura pública otorgada el trece



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

- 2 -

de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, IRSA S. A. aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de quinientos mil sucres y prorrogó su plazo de duración a veinte años.- DOS PUNTO UNO PUNTO DOS ✓ Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, IRSA S. A. se transformó en sociedad de responsabilidad limitada.- DOS PUNTO UNO PUNTO TRES ✓ Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Carlos Quifíñez, el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, IRSA Cía. Ltda. cambió su domicilio a Quito y reformó sus estatutos.- DOS PUNTO UNO PUNTO CUATRO .- Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito el quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se transformó nuevamente en sociedad anónima, aumentó su capital a dos millones cuatro mil sucres, prorrogó su plazo de duración y reformó el Estatuto Social.- DOS PUNTO UNO PUNTO CINCO .- Por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital a treinta millones de sucres.- DOS PUNTO UNO PUNTO .- Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo



Dn Oswaldo Mejía Espinosa

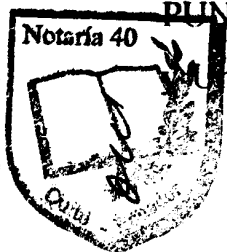
de Quito el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía aumentó su capital a ciento veinte y siete millones seiscientos setenta mil sucres.- DOS PUNTO UNO PUNTO SIETE .- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de IRSA S. A., celebrada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió aceptar la propuesta de fusión por absorción de la Compañía presentada por YANAPI S. A. en vista de lo cual acordó también su disolución conforme establece la Ley.- DOS PUNTO DOS .- SOMFIELTEC S. A. es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito el diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.- DOS PUNTO DOS PUNTO UNO .- Por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, SOMFIELTEC S. A., aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de treinta millones de sucres.- DOS PUNTO DOS PUNTO DOS .- Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, SOMFIELTEC S. A. aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de ciento treinta y cuatro millones setecientos cincuenta mil sucres.- DOS PUNTO DOS PUNTO TRES .- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SOMFIELTEC S. A. celebrada el veinte y seis de



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

- 3 -

septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió aceptar la propuesta de fusión por absorción de la Compañía por parte de 0 0 6 YANAPI S. A., a causa de lo cual acordó también su disolución.-
DOS PUNTO TRES .- YANAPI S. A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y siete.- DOS PUNTO TRES PUNTO UNO .- Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito el tres de junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, YANAPI S. A. aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de tres millones quinientos mil sucres.- DOS PUNTO TRES PUNTO DOS .- Por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, YANAPI S. A. aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de treinta millones de sucres.- DOS PUNTO TRES PUNTO TRES .- Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, YANAPI S. A., aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de sesenta y dos millones seiscientos cincuenta mil sucres.- DOS PUNTO TRES PUNTO CUATRO .- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de YANAPI S. A. celebrada el veinte y



seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió la fusión entre la compañía y las empresas IRSA S. A. y SOMFIELTEC S. A., mediante la absorción de éstas.- Por tal razón, decidió además aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía a la suma de trescientos veinte y cinco millones setenta mil sucres, reformando para ello los artículos quinto y sexto del Estatuto social en los términos recogidos más adelante.- **DOS PUNTO CUATRO .-** Las Compañías IRSA S. A., SOMFIELTEC S. A. y YANAPI S. A. han acordado fusionarse entre sí bajo la modalidad contemplada en el literal b) del Artículo trescientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.- Así, la fusión se llevará a efecto mediante la absorción de YANAPI S. A. a las Compañías IRSA S. A. y SOMFIELTEC S. A. ; las sociedades absorbidas se disolverán y traspasarán en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la que continuará subsistiendo con su propio patrimonio.- **DOS PUNTO CINCO .-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de YANAPI S. A., celebrada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizó al Gerente de la Compañía para que proceda al perfeccionamiento formal de la fusión por absorción, del aumento de capital y de las reformas estatutarias acordadas.- **TERCERA .-** **FUSION POR ABSORCION** ✓.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, a nombre de sus representadas, dando cumplimiento a lo resuelto por las Juntas Generales celebradas el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, acuerdan elevar a escritura pública tales resoluciones, según consta de las copias certificadas de las actas aparejadas como habilitantes y de los balances de IRSA S. A., SOMFIELTEC S. A. y de YANAPI S. A. cerrados al día de ayer, con lo que se formalizan las decisiones expuestas



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

- 4 -

seguidamente.- TRES PUNTO UNO .- Disolver a las Compañías IRSA S. A. y SOMFIELTEC S. A., las mismas que serán absorbidas por YANAPI S. A. dentro del trámite de fusión entre estas tres sociedades.- TRES PUNTO DOS .- Fusionar a las Compañías IRSA S. A. y SOMFIELTEC S. A. con YANAPI S. A., siguiendo al efecto *absorber a YANAPI*

la modalidad establecida en el literal b) del artículo trescientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, esto es, a través de la absorción de IRSA S. A. y SOMFIELTEC S. A. por parte de YANAPI S. A.- TRES PUNTO TRES .- Traspasar en bloque los patrimonios sociales de IRSA S. A. y de SOMFIELTEC S. A. a favor de YANAPI S. A., de acuerdo con los balances finales de las compañías que se fusionan y que han sido incorporados como documentos habilitantes, los mismos que han sido cerrados al día anterior al del otorgamiento de la presente escritura, según lo prescrito por el Artículo trescientos ochenta y seis de la Ley de Compañías y que se han actualizado debidamente en virtud de la autorización conferida para el efecto a los representantes legales de las sociedades fusionadas por cuenta de sus respectivas Juntas Generales de Accionistas.- TRES PUNTO CUATRO .- YANAPI S. A. asumirá el pago de los pasivos de las sociedades absorbidas, en cuya virtud adquirirá las atribuciones propias de un liquidador respecto a los acreedores de éstas, conforme a la Ley.- **CUARTA : AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO**.- Así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de YANAPI S. A., celebrada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el señor Carlos Estrudero Bigalli, en su calidad de Gerente General de esta Sociedad,



señala en forma expresa que en virtud de la fusión por absorción, cuyos términos se recogen en los párrafos precedentes, se aumenta el capital suscrito y pagado de YANAPI S. A. en un valor de Doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos veinte mil 00/100 sucres (S/. 262'420.000,00), el mismo que corresponde a la suma de las cuentas "Capital Suscrito" de las sociedades absorbidas.- Luego, el capital social suscrito y pagado de YANAPI S. A. quedará fijado en la suma de Trescientos veinte y cinco millones setenta mil 00/100 sucres (S/. 325'070.000,00).- Finalmente, se emitirán nuevos títulos de acciones para entregar a cada accionista por los nuevos valores del capital resultantes de la fusión por absorción y se procederá a la anulación de los títulos de acciones de las sociedades absorbidas, los mismos que quedarán a disposición del señor Superintendente de Compañías, según establece el Artículo trescientos setenta y nueve de la Ley.- **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DESPUES DEL AUMENTO** .- Luego del aumento de capital contenido en la presente escritura, el capital suscrito y pagado de YANAPI S. A. quedará integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
------------	--------------	-----------------	------------------	----------------

Julio Escudero

Correa	Ecuatoriana	118.440	118'440.000	118'440.000
--------	-------------	---------	-------------	-------------

María Emilia

Bigalli	Ecuatoriana	76.602	76'602.000	76'602.000
---------	-------------	--------	------------	------------

Julio Escudero

Bigalli	Ecuatoriana	32.507	32'507.000	32'507.000
---------	-------------	--------	------------	------------

Fernando Escudero

Bigalli	Ecuatoriana	32.507	32'507.000	32'507.000
---------	-------------	--------	------------	------------

Carlos Escudero



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

- 5 -

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
------------	--------------	-----------------	------------------	----------------

Bigalli	Ecuatoriana	35.097	35'097.000	35'097.000
---------	-------------	--------	------------	------------

Fabrizio Escudero

0 0 8

Bigalli	Ecuatoriana	29.917	29'917.000	29'917.000
---------	-------------	--------	------------	------------

TOTAL		325.070	325'070.000	325'070.000
-------	--	---------	-------------	-------------

SEXTA : REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de lo anterior,

se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán: " ARTICULO QUINTO

El capital social de la Compañía es de Trescientos veinte y cinco millones setenta mil 00/100 sucres (S/. 325'070.000,00) representados en

trescientos veinte y cinco mil setenta acciones de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una".- " ARTICULO SEXTO

ACCIONES E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- Las

acciones son ordinarias y nominativas y estarán numeradas consecutivamente desde el cero cero cero uno hasta el trescientos

veinte y cinco mil setenta inclusive.- La Compañía entregará a cada

accionista suscriptor el correspondiente título de acciones, de

conformidad con la Ley.- Cada acción dará derecho a voto en las

Juntas Generales y a participar en las utilidades y beneficios sociales

de Ley, en forma proporcional a su valor pagado".- **SEPTIMA :**

PERFECCIONAMIENTO FORMAL.- En virtud de lo resuelto por

las Juntas Generales de Accionistas de IRSA S. A., SOMFIELTEC S.

A. y YANAPI S. A., celebradas el veinte y seis de septiembre de mil

novecientos noventa y nueve, los Gerentes Generales deberán iniciar

los trámites necesarios para el perfeccionamiento formal de la fusión

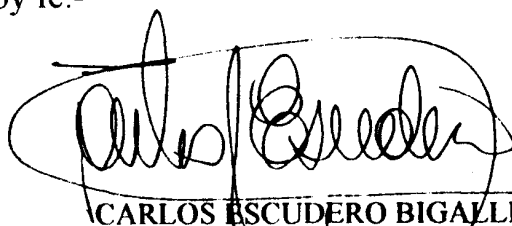
por absorción, del aumento de capital y de las reformas estatutarias

contenidas en este documento.- **OCTAVA : DOCUMENTOS**



Dn Oswaldo Mejía Espinosa

HABILITANTES .- Se agrega como documentos habilitantes los nombramientos de los señores Gerentes de IRSA S. A., SOMFIELTEC S. A. y YANAPI S. A., así como sendas copias certificadas de las actas de las Juntas Generales de Accionistas de las tres compañías, celebradas el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas previstas para la plena validez formal del presente instrumento.- - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Manuel Fernández de Córdoba Viteri, con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


CARLOS ESCUDERO BIGALLI

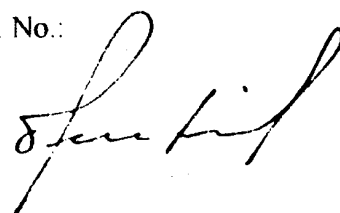
C.C. No.: 091178478-9

C.V. No.:


MARIA EMILIA BIGALLI DE ESCUDERO

C.C. No.: 170124633-7

C.V. No.:

El Notario 

Quito, 29 de marzo de 1999

0 0 0 9

Señor
Carlos Alberto Escudero Bigalli
Ciudad

De nuestra consideración:

Por el presente me permito participarle que la Junta General de Accionistas de la compañía YANAPI S.A. celebrada en esta fecha, resolvió designar a usted Gerente General de la misma, por el periodo estatutario de 2 años. En tal virtud, queda expresamente facultado ejercer las atribuciones contempladas al efecto en el Art. 28 del Estatuto Social y en la Ley de Compañías, correspondiéndole por ello ejercer en forma individual la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente.

YANAPI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de enero de 1987.

Se servirá suscribir el presente nombramiento en señal de aceptación.

Atentamente,

Julio César Escudero Correa
C.C. 090090678-5
Presidente de la Junta

Acepto el presente nombramiento de Gerente General de la compañía YANAPI S.A. por el periodo estatutario de 2 años.
Quito, 29 de marzo de 1999.

Carlos Alberto Escudero Bigalli
C.C. 091178178-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2677 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 18 MAY 1999

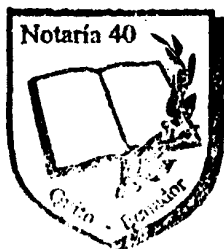


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO MERCANTIL

La **COPIA FOTOSTATICA** que antecede, **SELLA-**
DA y **FIRMADA** por mí, es reproducción exacta del
ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.
(Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a _____ de **20 MAYO 1999** de 199 _____



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Signature]
DR. OSVALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Quito, 13 de abril de 1998

0 0 0 10

SEÑOR DON
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

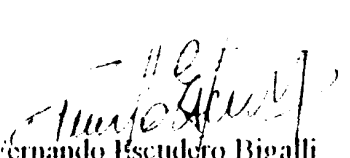
Es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la compañía SOMFIELTEC S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos años. En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Directorio, cúmpleme extender el presente nombramiento en su favor, a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en los Estatutos.

La Representación Legal de la compañía es ejercida por el Gerente General de la misma.

SOMFIELTEC S.A. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el 10 de marzo de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita el 29 de abril de 1987.

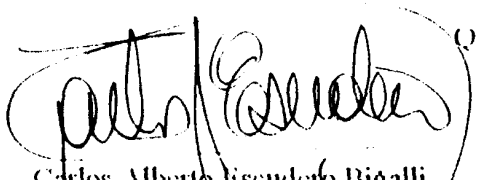
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y estatutarios pertinentes.

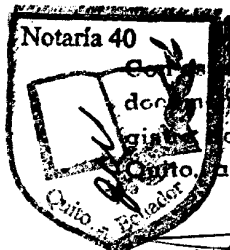
Muy atentamente,


Fernando Escudero Bigalli
SECRETARIO

ACEPTACION.- Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SOMFIELTEC S.A.

Quito, 13 de abril de 1998


Carlos Alberto Escudero Bigalli
CC: 091178178-9



fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No 26.23 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 128
11 MAYO 1998
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Oswaldo Mejía

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Quito, 13 de febrero de 1998

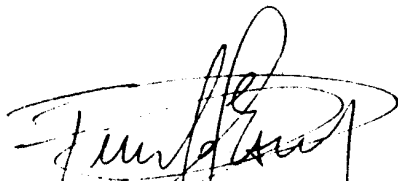
Señora Doña
María Emilia Bigalli de Escudero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía IRSA S.A., en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, para el período estatutario de dos años, de conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto, literal a), en concordancia con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos. Por esta razón y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Directorio, me cumple extender a su favor el presente nombramiento.

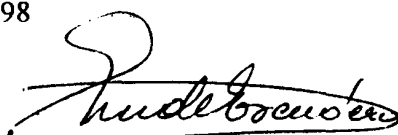
La compañía IRSA S.A., fue constituida como tal mediante Escritura Pública de transformación celebrada el 15 de febrero de 1988 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de marzo de 1989. La Representación Legal de la compañía la ejerce el Gerente General y sus atribuciones se encuentran establecidas en los Estatutos.

Particular que pongo en su conocimiento para todos los fines legales y estatutarios consiguientes.


Fernando Escudero Bigalli
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
IRSA S.A.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía IRSA S.A., por el período de dos años.

Quito, 13 de febrero de 1998

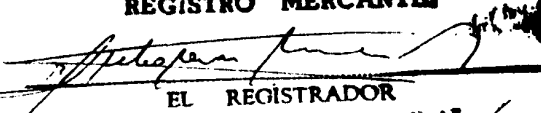

María Emilia Bigalli de Escudero

CC: 170127623-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1918 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 13 ABR. 1998

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE YANAPI S.A.,
CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

En la ciudad de Quito, hoy 26 de septiembre de 1999, a las 14h30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Llanganates 563 y Tomebamba de esta ciudad, se reúnen los accionistas de YANAPI S.A., a saber: señor Julio Escudero Correa, propietario de 37.590 acciones; señor Julio Escudero Bigalli, propietario de 6.265 acciones; señor Carlos Alberto Escudero Bigalli, propietario de 8.855 acciones, por sus propios derechos y además en representación del accionista señor Fernando Escudero Bigalli, propietario de 6.265 acciones, según consta en la autorización respectiva conferida en virtud del Art. 224 de la Ley de Compañías, la misma que se incorpora al expediente; y, señor Fabrizio Escudero Bigalli, propietario de 3.675 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de 1.000 sucres cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100%.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los artículos 277, 280 y 383 de la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE IRSA S.A. Y SOMFIELTEC S.A. CELEBRADAS EN ESTA MISMA FECHA; ANÁLISIS DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE DICHAS SOCIEDADES.
2. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN A LAS COMPAÑÍAS SOMFIELTEC S.A. E IRSA S.A. POR CUENTA DE YANAPI S.A.
3. APROBACIÓN DE LA OPERACION DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ANTES MENCIONADA.
4. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Atendiendo lo previsto en el Estatuto Social, preside la Junta el señor Julio Escudero Correa, Presidente de la Compañía; actúa como Secretario el Gerente General, Carlos A. Escudero Bigalli.

La Presidencia declara instalada la Junta y dispone se entre a tratar y resolver el orden del día propuesto.



con. Sara I. ...
Intendencia de Compañías.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE IRSA S.A. Y SOMFIELTEC S.A. CELEBRADAS EN ESTA MISMA FECHA; ANÁLISIS DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE DICHAS SOCIEDADES.

El señor Carlos A. Escudero Bigalli pone a consideración de los accionistas el contenido de las actas de las Juntas Generales de Accionistas de SOMFIELTEC S.A. e IRSA S.A. celebradas en esta fecha, cuyas copias se anexan al expediente. Las decisiones adoptadas en tales sesiones se vinculan con la propuesta de fusión por absorción presentada por YANAPI S.A. y con la adopción de las medidas necesarias derivadas de la aceptación del referido planteamiento. Seguidamente, una vez conocidas las resoluciones de las Juntas Generales de las citadas compañías celebradas en esta misma fecha, los asistentes analizan a su plena satisfacción los balances y estados financieros de SOMFIELTEC S.A. e IRSA S.A. cerrados al 26 de septiembre de 1999, con lo que la Presidencia solicita se de paso al segundo punto del orden del día.

2. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN A LAS COMPAÑÍAS SOMFIELTEC S.A. E IRSA S.A. POR CUENTA DE YANAPI S.A.

Seguidamente, el señor Carlos A. Escudero Bigalli, hace una exposición detallada de las condiciones específicas bajo las cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de YANAPI S.A. a las compañías SOMFIELTEC S.A. e IRSA S.A. Al efecto, señala que se ha resuelto observar la modalidad prevista en el literal b) del Art. 381 de la Ley de Compañías, considerando asimismo que la operación se fundamenta esencialmente en la plena capacidad de la Compañía para emprender cada una de las actividades previstas en el objeto social de las compañías a ser absorbidas. En esta virtud, el Presidente manifiesta a la Junta la necesidad de que la compañía, en acatamiento de lo contemplado en el inciso primero del Art. 382 de la Ley de Compañías, asuma el traspaso en bloque que a favor de YANAPI S.A. realizarán SOMFIELTEC S.A. e IRSA S.A. respecto a la totalidad de sus patrimonios y en forma simultánea a su disolución. Para este propósito, se indica a la Junta que para la cuantificación de los activos de las compañías a ser absorbidas, sería conveniente aplicar su valor en libros, ratificando así el criterio adoptado por las Juntas de una y otra, propuesta que es aceptada por todos los asistentes. El Presidente previene a la Junta del hecho de que se deberá cumplir lo previsto en los incisos segundo y tercero del Art. 382 de la Ley de Compañías, esto es, aumentar el capital social de YANAPI S.A. como consecuencia de la fusión y emitir nuevas acciones, lo que será materia del siguiente punto del orden del día. En vista de lo anterior, dando cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 383 de la Ley de Compañías, la Junta aprueba por unanimidad las bases establecidas para la fusión por absorción a las compañías SOMFIELTEC S.A. e IRSA S.A. según queda anotado, con lo que se pasa a tratar el siguiente punto.

3. APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ANTES MENCIONADA.

Una vez absuelto el segundo punto de la agenda, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción de YANAPI S.A. a las compañías SOMFIELTEC S.A. e IRSA S.A. bajo las condiciones establecidas en el punto precedente. Se advierte expresamente además que, en virtud de la fusión por absorción, YANAPI S.A. asumirá de manera inmediata el pago de los pasivos de las sociedades a ser absorbidas, en los términos contemplados en el Art. 384 de la Ley de Compañías. Asimismo, la Junta autoriza al Gerente General para que realice los trámites necesarios para la aprobación formal de la operación de fusión por absorción, disponiendo igualmente que se efectúen los eventuales ajustes contables necesarios para la elaboración del balance de la Compañía cerrado al día anterior del otorgamiento de la

Econ. Sara Román Z.
Superintendencia de Compañías

- 9 -

escritura pública correspondiente, tal como mandan el Art. 386 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 94.1.3.3.008.

4. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Como consecuencia de las decisiones consignadas en los puntos anteriores y en vista de lo contemplado en el inciso segundo del Art. 382 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social suscrito y pagado de YANAPI S.A. considerando el traspaso a favor de la compañía de los capitales de las sociedades absorbidas, luego de lo cual el capital social quedará entonces integrado de la siguiente manera:

ANTES DE LA FUSIÓN:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	No. DE VOTOS	NACIONALIDAD
Julio Escudero Correa	37,590,000	37,590	Ecuatoriano
Julio Escudero Bigalli	6,265,000	6,265	Ecuatoriano
Fernando Escudero Bigalli	6,265,000	6,265	Ecuatoriano
Carlos Escudero Bigalli	8,855,000	8,855	Ecuatoriano
Fabrizio Escudero Bigalli	3,675,000	3,675	Ecuatoriano
TOTAL	62,650,000	62,650	

DESPUÉS DE LA FUSIÓN:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	No. DE VOTOS	NACIONALIDAD
Julio Escudero Correa	118,440,000	118,440	Ecuatoriano
María Emilia Bigalli	76,602,000	76,602	Ecuatoriana
Julio Escudero Bigalli	32,507,000	32,507	Ecuatoriano
Fernando Escudero Bigalli	32,507,000	32,507	Ecuatoriano
Carlos Escudero Bigalli	35,097,000	35,097	Ecuatoriano
Fabrizio Escudero Bigalli	29,917,000	29,917	Ecuatoriano
TOTAL	325,070,000	325,070	

En virtud del aumento de capital resultante de la fusión, la Junta reforma la artículos quinto y sexto del Estatuto Social que en adelante dirán: "Artículo Quinto: Capital Social.- El capital social de la Compañía es de 325'070.000 sucres, representados en 325.070 acciones de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una". "Artículo Sexto: Acciones e Integración del Capital Social.- Las acciones son ordinarias y nominativas y estarán numeradas consecutivamente desde el cero cero cero uno hasta el trescientos veinte y cinco mil setenta y cinco. La Compañía entregará a cada accionista suscriptor el correspondiente título de acciones, de conformidad con la Ley. Cada acción dará derecho a voto en las Juntas Generales

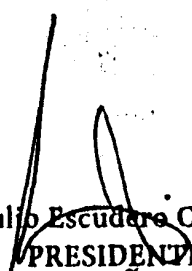
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Econ. Sara Román Z.
Superintendencia de Compañías

y a participar en las utilidades y beneficios sociales de Ley, en forma proporcional a su valor pagado.

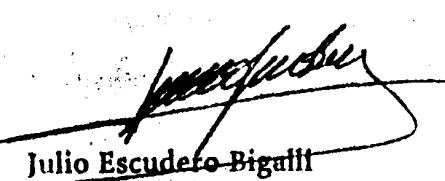
Finalmente, la Junta reitera su autorización al Gerente General o, en su ausencia, al Presidente de la Compañía, a fin de que inicien los trámites necesarios para el perfeccionamiento formal de las resoluciones adoptadas en esta sesión.

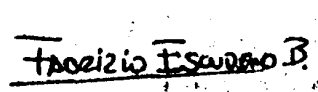
No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara un receso para la redacción del acta, lo que se efectúa en los términos aquí recogidos. Por Secretaría se da lectura, aprobándola los asistentes por unanimidad.

La Presidencia declara concluida la Junta siendo las 18h30.


Julio Escudero Correa
PRESIDENTE

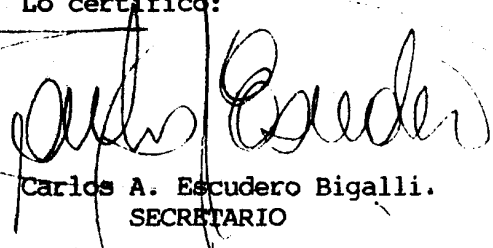

Carlos Escudero Bigalli
SECRETARIO


Julio Escudero Bigalli


Fabrizio Escudero Bigalli

Econ.  Sara Román Z.
Superintendencia de Compañías

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de YANAPI S.A.
Lo certifico:


Carlos A. Escudero Bigalli.
SECRETARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SOMFIELTEC S.A.,
CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

En la ciudad de Quito, hoy 26 de septiembre de 1999, a las 8h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Llanganates 563 y Tomebamba, se reúnen los accionistas de SOMFIELTEC S.A., a saber: señor Julio Escudero Correa, propietario de 80.850 acciones; señor Julio Escudero Bigalli, propietario de 13.475 acciones; señor Carlos A. Escudero Bigalli, propietario de 13.475 acciones, por sus propios derechos y además en representación del accionista señor Fernando Escudero Bigalli, propietario de 13.475 acciones, según consta en la autorización respectiva conferida en virtud del Art. 224 de la Ley de Compañías, la misma que se incorpora al expediente; y, señor Fabrizio Escudero Bigalli, propietario de 13.475 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de 1.000 sucres cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100%.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los artículos 277, 280 y 383 de la Ley de Compañías, y en el Estatuto Social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA CERRADOS AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1999.
2. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN PRESENTADA POR YANAPI S.A.
3. DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y TRASPASO DEL PATIMONIO SOCIAL.
4. FUSIÓN DE SOMFIELTEC S.A. CON LA COMPAÑÍA YANAPI S.A.

Atendiendo lo previsto en el Estatuto Social, preside la Junta el señor Julio Escudero Correa, Presidente de la Compañía; actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos A. Escudero Bigalli.

La Presidencia declara instalada la Junta y dispone se entre a tratar y resolver el orden del día propuesto.

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA CERRADOS AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

El señor Carlos A. Escudero B. pone a consideración de los accionistas sendas copias del balance y estados financieros de la Compañía, cerrados al 26 de septiembre de 1999; otra copia se destina al expediente. Seguidamente los asistentes efectúan un análisis

Recon. Sr. Román Z.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Superintendencia de Compañías

2. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE FUSION POR ABSORCION PRESENTADA POR YANAPI S.A.

El señor Carlos A. Escudero Bigalli, a nombre y en representación de YANAPI S.A., explica la propuesta de fusión entregada a la Junta, la que se ha previsto realizar según la modalidad señalada por el Art. 381 de la Ley de Compañías, esto es, mediante la absorción a SOMFIELTEC S.A. por parte de su representada, operación que fundamenta en la plena capacidad de la compañía absorbente de cumplir con todas las actividades previstas en el objeto social de SOMFIELTEC S.A. Concluido el planteamiento de YANAPI S.A. la Junta lo acepta sin ninguna objeción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del Art. 383 de la Ley de Compañías.

3. DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y TRASPASO DEL PATIMONIO SOCIAL.

En virtud de la decisión recogida en el punto anterior, así como en observancia de lo estipulado en el Art. 382 de la Ley de Compañías, la Junta por unanimidad resuelve la disolución de SOMFIELTEC S.A. con el objeto de dar inicio al proceso de fusión antes referido. Por consiguiente, los accionistas unánimemente disponen además que se proceda al traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio social a favor de YANAPI S.A., resolviendo asimismo que para efectos de la cuantificación de los activos sociales en tal operación, se les asigne el valor consignado en libros.

4. FUSIÓN DE SOMFIELTEC S.A. CON LA COMPAÑÍA YANAPI S.A.

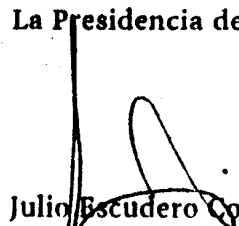
Como consecuencia de las decisiones consignadas en los puntos anteriores y en vista de lo contemplado en el numeral 8 del Artículo 273 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad la fusión por absorción de la Compañía por parte de YANAPI S.A. A dicho efecto, la Junta determina lo siguiente: a) Autorizar la anulación de las acciones que representan la totalidad del capital social, las mismas que quedarán a disposición del señor Superintendente de Compañías al tenor del Art. 379 de la Ley de Compañías; b) Autorizar a la Administración a fin de que realice los eventuales ajustes necesarios para la presentación del balance final de la Compañía cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, según lo prescrito en el Art. 386 de la Ley de Compañías y en la Resolución No. 94.1.3.3.008; c) Autorizar al Gerente de la Compañía para que proceda al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción como paso previo a la autorización de rigor; d) Mantener en funciones al Gerente General y al Presidente de la Compañía hasta que el proceso de fusión sea formalmente aprobado y concluya conforme a la Ley.

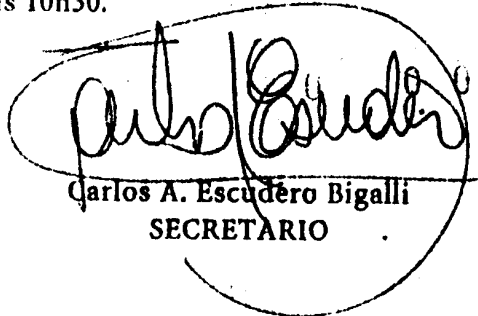
Se autoriza al Gerente General o, en su ausencia, al Presidente de la Compañía, a fin de que inicien los trámites necesarios para el perfeccionamiento formal de las resoluciones adoptadas en esta Junta.

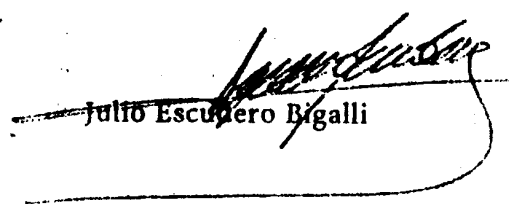
Reon.  Sara Román Z.
Superintendente de Compañías

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara un receso para la redacción del acta, lo que se efectúa en los términos aquí recogidos. Por Secretaría se le da lectura, aprobándola los asistentes por unanimidad.

La Presidencia declara concluida la Junta siendo las 10h30.


Julio Escudero Correa
PRESIDENTE

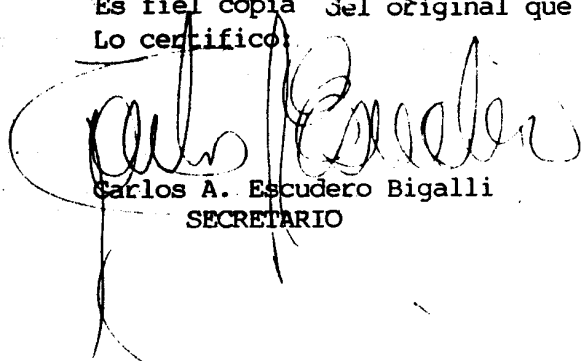

Carlos A. Escudero Bigalli
SECRETARIO


Julio Escudero Bigalli

Fabrizio Escudero B.
Fabrizio Escudero Bigalli

Econ. Sara Román Z.
Superintendencia de Compañías

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de SOMFIELTEC S.A.
Lo certifico.


Carlos A. Escudero Bigalli
SECRETARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE IRSA S.A.,
CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

En la ciudad de Quito, hoy 26 de septiembre de 1999, a las 10h45, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Llanganates 563 y Tomebamba, se reúnen los accionistas de IRSA S.A., a saber: señor Julio Escudero Bigalli, propietario de 12.767 acciones; señora María Emilia Bigalli de Escudero, propietaria de 76 602 acciones; señor Fabrizio J. Escudero Bigalli, propietario de 12.767 acciones; señor Carlos A. Escudero Bigalli, propietario de 12.767 acciones, por sus propios derechos y además en representación del accionista señor Fernando Escudero Bigalli, propietario de 12.767 acciones, según consta en la autorización respectiva conferida en virtud del Art. 224 de la Ley de Compañías, la misma que se incorpora al expediente. Las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de 1.000 sucres cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100%.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los artículos 277, 280 y 383 de la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA CERRADOS AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1999.
2. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN PRESENTADA POR YANAPI S.A.
3. DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y TRASPASO DEL PATRIMONIO SOCIAL.
4. FUSIÓN DE IRSA S.A. CON LA COMPAÑÍA YANAPI S.A.

Atendiendo lo previsto en el Estatuto Social, preside la Junta el señor Julio Escudero Correa, Presidente de la Compañía; actúa como Secretario la Gerente General, María Emilia Bigalli de Escudero.

La Presidencia declara instalada la Junta y dispone se entre a tratar y resolver el orden del día propuesto.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA CERRADOS AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

La señora María Emilia Bigalli de Escudero pone a consideración de los accionistas sendas copias del balance y estados financieros de la Compañía, cerrados al 26 de septiembre de 1999; otra copia se destina al expediente. Seguidamente los asistentes efectúan un análisis pormenorizado de las cuentas y cifras sometidas a su conocimiento, luego de lo cual las aprueban por unanimidad.

Econ. *Sra. Román Z.*
Superintendencia de Compañías

2. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN PRESENTADA POR YANAPI S.A.

El señor Carlos A. Escudero Bigalli, a nombre y en representación de YANAPI S.A., explica la propuesta de fusión entregada a la Junta, la que se ha previsto realizar según la modalidad señalada por el Art. 381 de la Ley de Compañías, esto es, mediante la absorción a IRSA S.A. por parte de su representada, operación que fundamenta en la plena capacidad de la compañía absorbente de cumplir con todas las actividades previstas en el objeto social de IRSA S.A. Concluido el planteamiento de YANAPI S.A. la Junta lo acepta sin ninguna objeción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del Art. 383 de la Ley de Compañías.

3. DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y TRASPASO DEL PATRIMONIO SOCIAL

En virtud de la decisión recogida en el punto anterior, así como en observancia de lo estipulado en el Art. 382 de la Ley de Compañías, la Junta por unanimidad resuelve la disolución de IRSA S.A. con el objeto de dar inicio al proceso de fusión antes referido. Por consiguiente, los accionistas unánimemente disponen además que se proceda al traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio social a favor de YANAPI S.A., resolviendo asimismo que para efectos de la cuantificación de los activos sociales en tal operación, se les asigne el valor consignado en libros.

4. FUSIÓN DE IRSA S.A. CON LA COMPAÑÍA YANAPI S.A.

Como consecuencia de las decisiones consignadas en los puntos anteriores y en vista de lo contemplado en el numeral 8 del Artículo 1 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad la fusión por absorción de la compañía por parte de YANAPI S.A. A dicho efecto, la Junta determina lo siguiente: a) Autorizar la anulación de las acciones que representan la totalidad del capital social, las mismas que quedarán a disposición del señor Superintendente de Compañías al tenor del Art. 379 de la Ley de Compañías; b) Autorizar a la Administración, a fin de que realice los eventuales ajustes necesarios para la presentación del balance final de la Compañía cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, según lo preceptuado en el Art. 386 de la Ley de Compañías y en la Resolución No. 94.1.3.3.008; c) Autorizar al Gerente de la Compañía para que proceda al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción como paso previo a la autorización de Ley; d) Mantener en sus funciones al Gerente General y al Presidente de la Compañía hasta que el proceso de fusión sea debidamente aprobado y concluya conforme a la Ley.

Se autoriza al Gerente General y al Presidente de la Compañía, a fin de que inicien los trámites necesarios para el cumplimiento formal de las resoluciones adoptadas en esta Junta.

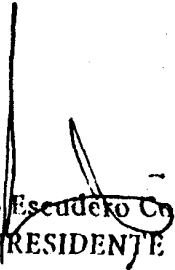


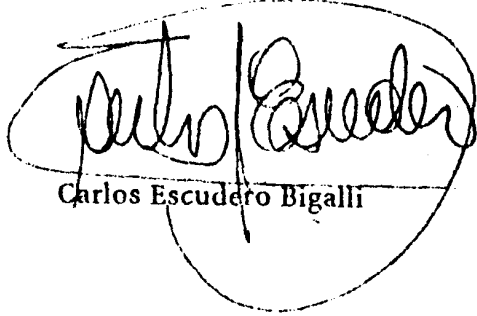
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

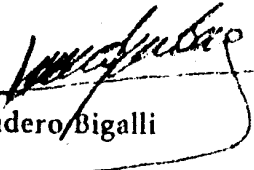
65

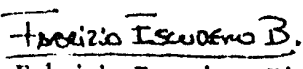
No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara un receso para la redacción del acta, lo que se efectúa en los términos aquí recogidos. Por Secretaría se da lectura, aprobándola los asistentes por unanimidad.

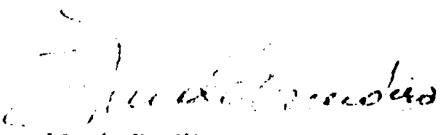
La Presidencia declara concluida la Junta siendo las 13h00.

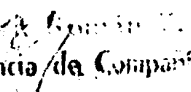

Julio Escudero Correa
PRESIDENTE


Carlos Escudero Bigalli

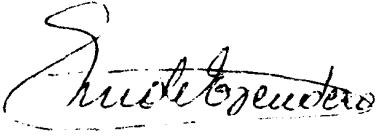

Julio Escudero Bigalli


Fabrizio Escudero Bigalli


María Emilia Bigalli de Escudero
SECRETARIA

Econ. 
Superintendencia de la Compañía

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de IRSA S.A.
Lo certifico:



María Emilia Bigalli de Escudero
SECRETARIA

YANAPI S.A.
BALANCE GENERAL FUSIONADO
AL 28 DE OCTUBRE DE 1999
(Expresado en sucres)

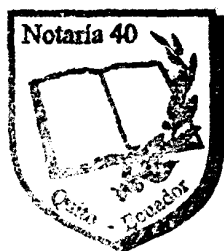
	<u>IRSA S.A.</u>	<u>SOMFIELTEC S.A.</u>	<u>YANAPI S.A.</u>	<u>TOTAL</u>	<u>YANAPI S.A.</u> <u>TOTAL</u> <u>FUSIONADO</u>
					<u>AJUSTES</u> <u>DE FUSION</u>
ACTIVOS					
CAJA	0	1.800.000	4.399.009	6.199.009	6.199.009
BANCOS	23.086.604	63.631.784	416.371.721	503.090.109	503.090.109
CUENTAS POR COBRAR					
Clientes en el país		62.933.718	621.954.133	684.887.851	684.887.851
YANAPI	150.753.036	0	0	150.753.036	-150.753.036
Otros clientes en el país	10.228.371	15.265.151	0	25.493.522	25.493.522
Clientes en el exterior	0	624.433.200	0	624.433.200	624.433.200
Reserva incobrables	(7.235.402)	(16.261.828)	(28.833.697)	(52.330.927)	(52.330.927)
Funcionarios y empleados	633.306		5.185.057	5.818.363	5.818.363
Impuestos Anticipados	21.161.781	126.959.620	45.966.320	194.087.721	194.087.721
Socios y accionistas	0	1.326.000	750.000	2.076.000	2.076.000
Otros deudores	0	9.610.722	203.215.443	212.826.165	212.826.165
Otras Compañías	0	0	0	0	0
IRSA	0	5.770.000	0	5.770.000	-5.770.000
SOMFIELTEC	0	0	2.780.146.763	2.780.146.763	-2.780.146.763
CUENTAS POR COBRAR	175.541.092	830.036.583	3.628.384.019	5.143.250.812	2.206.581.013
INVENTARIOS	626.172.912	1.735.963.748	1.000.077.356	3.362.214.016	3.362.214.016
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	592.506	1.038.464	281.656	1.912.626	1.912.626
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	825.393.114	2.632.470.579	5.049.513.761	8.507.377.454	5.570.707.655
ACTIVOS FIJOS					
Terrenos	0	0	37.657.602	37.657.602	37.657.602
Edificios	0	0	115.702.380	115.702.380	115.702.380
Instalaciones	0	0	108.218.926	108.218.926	108.218.926
Maquinaria y Equipo	305.167.801	3.094.799.434	0	3.399.967.235	3.399.967.235
Muebles y Enseres	17.370.353	45.376.627	150.595.867	213.342.847	213.342.847
Equipo de Oficina	26.474.809	23.311.763	352.954.872	402.741.444	402.741.444
Equipo de Servicio	0	14.566.955	0	14.566.955	14.566.955
Vehículos	0	0	316.993.909	316.993.909	316.993.909
(-) Depreciación Acumulada	(256.544.614)	(875.231.809)	(605.542.904)	(1.737.319.327)	(1.737.319.327)
TOTAL ACTIVO FIJO	92.468.349	2.302.822.970	476.580.652	2.871.871.971	2.871.871.971
CARGOS DIFERIDOS					
Mejoras Locales	0	220.445.675	376.405.476	596.851.151	596.851.151
Moldes industriales	0	172.408.219	0	172.408.219	172.408.219
(-) Amortización Acumulada	0	(329.712.440)	(177.480.718)	(507.193.158)	(507.193.158)
TOTAL CARGOS DIFERIDOS	0	63.141.454	198.924.758	262.066.212	262.066.212
TOTAL ACTIVOS	<u>917.861.463</u>	<u>4.998.435.003</u>	<u>5.725.019.171</u>	<u>11.641.315.637</u>	<u>8.704.645.838</u>
PASIVOS					
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0	0	5.912.480.513	5.912.480.513	5.912.480.513
PROVEEDORES	0	625.575.269		625.575.269	625.575.269
IRSA	0	0	150.753.037	150.753.037	-150.753.037
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	29.841.793	51.417.782	0	81.259.575	81.259.575
OTRAS COMPAÑÍAS					
SOMFIELTEC	5.770.000	0	0	5.770.000	-5.770.000
YANAPI	0	2.780.146.762	0	2.780.146.762	-2.780.146.762
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	0	0	632.562.190	632.562.190	632.562.190
ACREEDORES VARIOS	1.512.934	43.876.994	23.647.514	69.037.442	69.037.442
DEUDAS FISCALES	7.755.831	6.543.302	21.731.964	36.031.097	36.031.097
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	14.020.125	13.020.319	18.239.076	45.279.520	45.279.520
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	58.900.683	3.520.580.428	6.759.414.294	10.338.895.405	7.402.225.606
PROVISION JUBILACION PATRONAL	155.479.766	180.408.737	144.036.799	479.925.302	479.925.302
TOTAL PASIVOS	<u>214.380.449</u>	<u>3.700.989.165</u>	<u>6.903.451.093</u>	<u>10.818.820.707</u>	<u>7.882.150.908</u>
PATRIMONIO					
CAPITAL SOCIAL	127.670.000	134.750.000	62.650.000	325.070.000	325.070.000
RESERVA LEGAL	28.561.433	19.887.736	7.541.081	55.990.250	55.990.250
RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	(891.407.266)	(60.397.582)	475.661.914	(476.142.934)	(476.142.934)
UTILIDAD DE EJERCICIO ACUMULADA	1.589.716.075	1.251.075.313	352.596.532	3.193.387.920	3.193.387.920
UTILIDAD DE EJERCICIO ABRIL 1999	2.010.687	(289.624.455)	271.428.090	(16.185.678)	(16.185.678)
UTILIDAD DE MAYO A OCTUBRE 1999	(153.069.915)	241.754.826	(2.348.309.539)	(2.259.624.628)	(2.259.624.628)
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>703.481.014</u>	<u>1.297.445.838</u>	<u>(1.178.431.922)</u>	<u>822.494.930</u>	<u>822.494.930</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>917.861.463</u>	<u>4.998.435.003</u>	<u>5.725.019.171</u>	<u>11.641.315.637</u>	<u>8.704.645.838</u>

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

YANAPI S.A.
ESTADO DE RESULTADOS FUSIONADO
AL 28 DE OCTUBRE DE 1999
(Expresado en sucres)

	<u>IRSA S.A.</u>	<u>SOMFIELTEC S.A.</u>	<u>YANAPI S.A.</u>	<u>YANAPI S.A. TOTAL FUSIONADO</u>
VENTAS	496.164.074	5.036.598.522	3.491.414.855	9.024.177.451
(-) COSTO DE VENTAS	(553.932.992)	(3.432.755.028)	(2.687.291.266)	(6.673.979.286)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	(57.768.918)	1.603.843.494	804.123.589	2.350.198.165
(-) GASTOS DE VENTAS	(1.061.723)	(396.797.178)	(164.633.913)	(562.492.814)
(-) GASTOS DE ADMINISTRACION	(95.288.968)	(179.053.062)	(1.204.385.780)	(1.478.727.810)
UTILIDAD OPERACIONAL	(154.119.609)	1.027.993.254	(564.896.104)	308.977.541
(-) GASTOS FINANCIEROS	(264.585)	(44.864.514)	(524.733.155)	(569.862.254)
(+) INGRESOS FINANCIEROS	4.175.173	18.609.347	365.592.288	388.376.808
(+/-) DIFERENCIA EN CAMBIO	(2.860.894)	(759.983.261)	(1.624.272.568)	(2.387.116.723)
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	(153,069,915)	241,754,826	(2,348,309,539)	(2,259,624,628)

Se otorgó ante mí,
 en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA,
 firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de octubre de mil
 novecientos noventa y nueve.-

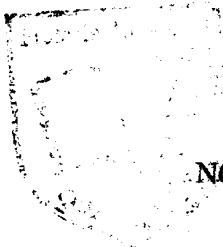


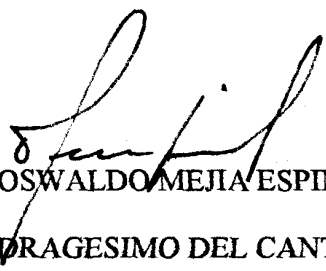
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Signature]
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 99-1-1-1-2955, dictada el veinte y tres de noviembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía Yanapi S. A. con las Compañías Irsa S. A. y Somfieltec S. A., otorgada ante mí, el veinte y nueve de octubre del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-



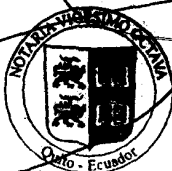

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

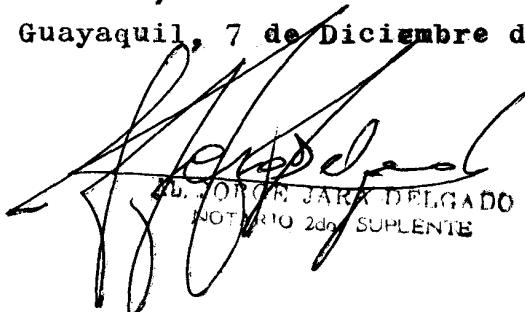
RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "YANAPI SOCIEDAD ANONIMA" CON LAS COMPAÑIAS "IRSA SOCIEDAD ANONIMA" Y "SOMFIELTEC SOCIEDAD ANONIMA", DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA APROBACION DE LA MISMA CONSTANTE EN LA RESOLUCION NUMERO 99.1.1.1.2955, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. QUITO A. - PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canto Quito

DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.99-1-1-1-2955 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa i nueve del Intendente de Compañías de Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Sociedad Anónima I.R.S.A., otorgada el siete de febrero de mil novecientos cuarenta i dos, ante el Notario señor Pedro Segundo Alcívar Moreira, Guayaquil, 7 de Diciembre de 1.999.


EL JEFE JARA DELGADO
NOTARIO 2do SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0 0 0 13

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, DEL **SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, de 23 de Noviembre de 1999, bajo el número 3006 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 76 del Registro Mercantil de veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y siete, a Fojas 124 Vta., Tomo 118; y, número 508 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete, a fojas 909, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de:- **FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA " YANAPI SOCIEDAD ANONIMA " (ABSORBENTE)**, con las Compañías "**IRSA SOCIEDAD ANONIMA " Y " SOMFIELTEC SOCIEDAD ANONIMA " (ABSORBIDAS)**, **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Otorgada el 29 de Octubre de 1999, ante el **NOTARIO CUADRAGESIMO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, referente a la **FUSION POR ABSORCION**, arriba indicada y a la **CANCELACION DE LA INSCRIPCION** de Constitución de la **COMPAÑIA " SOMFIELTEC SOCIEDAD ANONIMA "**, y, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número 022153.- Quito, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.**-

[Firma]
DR. RAÚL SAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVN.- *[Firma]*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 99-1-1-1-2985, dictada el 23 de Noviembre de 1.999, en Quito, - por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene la Fusión por Absorción de la Compañía **YANAPI SOCIEDAD ANONIMA**, con las compañías **IRSA S.A. y SOMFIELTEC S.A.** y la **CANCELACION DE INSCRIPCION** de **IRSA S.A.**, a fojas 465 del Registro Mercantil de 1.942; 3.084 de igual Registro de 1.944; 1.882 del propio Registro de 1968; y, 14.296 del mismo Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



[Firma]
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil